

DISPOSICIONES FINALES

Primera.- Autorización de desarrollo.

Se autoriza a los titulares de los departamentos competentes para dictar las disposiciones que sean necesarias para la ejecución de lo establecido en este Decreto, así como, en su caso, para establecer las bases que han de regir la concesión de las ayudas y subvenciones previstas en el mismo.

Segunda.- Entrada en vigor.

El presente Decreto entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de Canarias.

Dado en Santa Cruz de Tenerife, a 13 de febrero de 2007.

EL PRESIDENTE
DEL GOBIERNO,
Adán Martín Menis.

EL CONSEJERO DE INFRAESTRUCTURAS,
TRANSPORTES Y VIVIENDA,
Antonio Ángel Castro Cordobez.

EL CONSEJERO DE
ECONOMÍA Y HACIENDA,
José Carlos Mauricio Rodríguez.

EL CONSEJERO DE AGRICULTURA,
GANADERÍA, PESCA Y ALIMENTACIÓN,
Pedro J. Rodríguez Zaragoza.

LA CONSEJERA DE EMPLEO
Y ASUNTOS SOCIALES,
María Luisa Zamora Rodríguez.

**Consejería de Agricultura,
Ganadería, Pesca y Alimentación**

219 *CORRECCIÓN de errores del Decreto 31/2007, de 5 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentación.*

Advertido error en el texto remitido para la publicación del decreto 31/2007, de 5 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentación, publicado en el Boletín Oficial de Canarias nº 32, de 13 de febrero de 2007, es preciso proceder a su corrección en el sentido siguiente:

Al final de la parte dispositiva, en la firma de los Consejeros, donde dice:

“EL CONSEJERO DE INFRAESTRUCTURAS,
TRANSPORTES Y VIVIENDA,
Antonio Ángel Castro Cordobez.”

Debe decir:

“EL CONSEJERO DE
PRESIDENCIA Y JUSTICIA,
José Miguel Ruano León.”

**Consejería de Educación,
Cultura y Deportes**

220 *ORDEN de 31 de enero de 2007, por la que se suprimen, crean y modifican determinados registros de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes del Gobierno de Canarias.*

Al objeto de racionalizar, y dar mayor eficacia a la gestión administrativa de todos los centros directivos, que integran esta Consejería, se considera oportuna una reestructuración de los Registros que la conforman, en atención a los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero.- Mediante Orden de 3 de agosto de 2005, se modificaron y crearon determinados registros (B.O.C. nº 166, de 24.8.05).

Segundo.- Posteriormente, por Resolución de la Inspección General de Servicios de la Consejería de Presidencia y Justicia del Gobierno de Canarias, de fecha 26 de junio de 2006, se hace pública la actualización de la relación de los registros propios de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias (B.O.C. nº 131, de 7.7.06).

Tercero.- Por último, el Plan de Calidad, Eficacia, Eficiencia, y Administración de este Departamento, en desarrollo de sus objetivos generales señalados, establecía la creación de un Registro General de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, que por un lado mejora el principio de atención al ciudadano, y por otro lado atiende a toda la gestión de la organización administrativa dependiente de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes.